

Observaciones y sugerencias al anteproyecto del Plan de Adaptación al Cambio Climático de los Recursos Hídricos

1

La Ley Marco de Cambio Climático (LMCC) mandata la elaboración de distintos planes de adaptación al Cambio Climático, incluyendo el de los Recursos Hídricos (PACC-RH). Este plan busca identificar riesgos y oportunidades que surgen como consecuencia de los impactos del cambio climático en los recursos hídricos.

En dicho marco, el 12 de junio de 2024 la DGA inició el periodo de consulta pública del anteproyecto del PACC-RH, estando disponible para observaciones hasta el 6 de septiembre. Debido a su relevancia y al interés que la materia suscitó, se le destinó una sesión de trabajo con el objetivo de analizar el anteproyecto y evaluar eventuales observaciones a presentar por la Mesa en la consulta pública.

Dicha sesión contó con la contribución de algunos de los integrantes de la Mesa: Cristian Brito, de Andess; Gabriel Mancilla, de CAZALAC; Graciela Correa, de la Federación de J° de V° de la Sexta Región y José Tomás Morel, del Consejo Minero.

El presente documento recoge los resultados de esa sesión y del posterior proceso de consulta interna. Tanto las observaciones generales, como las específicas y las sugerencias, fueron ingresadas en el formulario que la DGA habilitó para ese efecto durante el periodo de consulta.

La Secretaría Técnica agradece las contribuciones recibidas. Con todo, la responsabilidad de la versión y edición final, así como de sus omisiones y errores, recae en la Secretaría Técnica.

Observaciones generales

El Anteproyecto del Plan de Adaptación al Cambio Climático en el sector de los recursos hídricos es un avance para coordinar las acciones de los servicios relacionados con los recursos hídricos. Sin embargo, presenta varias debilidades que deben ser abordadas en su versión definitiva para asegurar su efectividad y éxito.

1. La estructura del documento es apropiada y tanto los antecedentes como los objetivos, y los lineamientos estratégicos, son consistentes. Sin embargo, si bien la sección “antecedentes” incluye un documentado conjunto de antecedentes, referencias a estudios y apreciaciones, no concluye con una evaluación de efectos adversos del cambio climático y riesgos actuales y proyectados.

2. El Plan carece de una descripción detallada de las medidas de adaptación, con indicación de plazos de implementación y asignación de responsabilidades, lo que dificulta su implementación y evaluación. Además, el uso frecuente de términos como “promover” o “propender” no contribuye a definir metas claras, siendo necesario utilizar verbos más específicos y cuantificables, como “ejecutar” y “realizar”. El Plan debe cumplir con todas las exigencias del Reglamento de la LMCC, incluyendo priorización de medidas de acuerdo al

criterio de costo-efectividad, plazos, responsables, medios de implementación, barreras legales e institucionales, e indicadores de medición, reporte y verificación.

3. Si el cambio climático desafía y pone en duda la forma y estructura de la toma de decisiones a todo nivel, cabe preguntarse si los planes con enfoques sectoriales suman hacia una estrategia de adaptación sólida. En ese sentido llama la atención que la DGA aparece como la única institución responsable de las medidas y acciones, pero la coordinación con otras instituciones es insuficiente, por ejemplo, la oportunidad de desarrollar iniciativas en coordinación con los gobiernos regionales, generando incertidumbre en la ejecución de las medidas. Además, la DGA necesita mejorar en sistemas de monitoreo y seguimiento, lo cual depende del financiamiento.

4. Así mismo, como el cambio climático impacta de manera diferente a las distintas cuencas, en ese sentido, está insuficientemente desarrollado un enfoque territorial y su vinculación con los PERHC.

Observaciones específicas

En la acción A2, que llama a “promover la incorporación de SbN relacionadas a los sistemas de abastecimiento y saneamiento urbano y rural”, **es necesario destacar que no debe ser excluyente respecto del uso de soluciones tradicionales basadas en infraestructura, eficiencia, etc. Similar observación aplica a la acción A8**

Para la acción A7, que promueve nuevas fuentes para el uso sustentable de aguas superficiales y subterráneas, **se debería detallar que entre las nuevas fuentes se incluye el reúso de aguas servidas tratadas y la desalinización de agua de mar.**

Para la acción A8, que “promueve mecanismos, tecnologías, conocimientos ancestrales y SbN para el uso sustentable del agua en los principales sectores productivos”, **además de la observación respecto que las SbN no deben ser excluyentes respecto del uso de soluciones “tradicionales”, incluir el fomento a la eficiencia especialmente en los sectores productivos más intensivos en uso de agua.**

La acción A9, que promueve la distribución de las aguas a escala de cuenca considerando usos prioritarios y cambio climático, **necesita especificar que, conforme a lo señalado en el artículo 5bis del Código de Aguas, entre los usos prioritarios, está el consumo humano de agua.**

Para la acción A15, que promueve la elaboración de los PERHC considerando la adaptación al cambio climático, **se sugiere detallar que se promoverá la elaboración de los PERHC, considerando la adaptación al cambio climático y la prelación legal del consumo humano al agua establecida en el Código de Aguas y la Ley Marco de Cambio Climático, en un contexto de seguridad hídrica, tal como se define en esta última Ley.**

En cuanto a la acción A17, que genera propuestas de modificación a la normativa actual para propender a la protección de caudales ecológicos y ambientales con criterios de cambio

climático, **se recomienda que las modificaciones a la normativa actual o nuevos proyectos de ley incluyan un análisis detallado de los impactos sociales, ambientales, económicos y operacionales que podrían ocasionar.**

En el marco de la medida 6 “Promover espacios de participación, coordinación y colaboración públicos privados, para generar capacidades y sinergias de investigación y de implementación de estrategias de adaptación de aguas nacionales y transfronterizas”, tanto en la acción A20 destinada a “Propender a una Gestión Integrada de Recursos Hídricos (GIRH) mediante procesos participativos con enfoque multicultural y de género en un escenario de cambio climático”, **se observa la necesidad de explicitar el reconocimiento y fortalecimiento de la participación de las instancias locales que ya intervienen en la administración de los recursos hídricos.**

La misma observación aplica a la medida A21 “Fomentar y asesorar técnica y legalmente la promoción, la organización DGA y el fortalecimiento de OU superficiales y subterráneas”.

Finalmente, para la acción A29, que identifica medidas de adaptación no estatales (buenas prácticas) y desarrolla medidas para cerrar brechas de adaptación al cambio climático en el ámbito hídrico, **se sugiere incluir medidas que efectivamente contribuyan a cerrar brechas de adaptación al cambio climático en el ámbito hídrico, como reducir los plazos de la evaluación ambiental para proyectos sobre “seguridad hídrica para el consumo humano”. En este marco, y en virtud de la situación climática y nuevos escenarios hídricos que enfrenta y enfrentará Chile, proponemos que las guías publicadas por el SEA para la evaluación de impacto ambiental de proyectos en el SEIA apliquen solo a proyectos nuevos evaluados después de la adopción de las guías, lo cual no requiere cambio legal.**

Sugerencias

1. Dado que el plan se revisará en 5 años, el foco debería estar en las medidas que puedan ejecutarse en dicho plazo.
2. El documento debe ser más breve y conciso, enfocándose en medidas de corto y mediano plazo. Se requiere un sentido de urgencia y medidas drásticas. Asegurar la disponibilidad de recursos hídricos es fundamental y se necesita un plan nacional de infraestructura hídrica. Es crucial facilitar decisiones políticas con antecedentes y evidencia científica; sin embargo, en el sector hídrico falta información y monitoreo.
3. Es fundamental incorporar la relación con los PERHC y considerar la coordinación con los planes sectoriales para asegurar una implementación efectiva y coherente.

2 de septiembre 2024